

RESOLUCIÓN 2018/ 149

Sobre vulneración del Código deontológico de la FAPE en la que puede haber incurrido el ente público Radio Televisión Española por dos reportajes emitidos el 4 de abril de 2018 en los informativos de la 1 de RTVE y referidos al Traspase Tajo Segura.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que RTVE no ha vulnerado los artículos del Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

I.- SOLICITUD

Con fecha 14 de abril de 2018, Don Félix José Calvo González, miembro de la Asociación de Prensa de Guadalajara, en representación de la Asociación de Municipios Ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía, hace llegar a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología la reclamación sobre dos reportaje emitidos el 4 de abril de 2018 en los Informativos de la 1 de TVE, acerca del nuevo trasvase entre el Tajo y el Segura.

El denunciante incluye en su petición final la declaración de que los reportajes emitidos por dichos informativos infringen el principio general 2 y el principio de actuación 13, en sus apartados A, B y C, del Código Deontológico de la FAPE.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

El denunciante expone que los informativos de La 1 de RTVE emitieron el día 4 de abril una noticia sobre el nuevo trasvase entre el Tajo y el Segura, aprobado por el Ministerio de Agricultura el día 3. Las imágenes que ilustraron la noticia corresponden, según archivos de la Asociación, al año 2011, cuando el embalse de Entrepeñas se encontraba al 62 por ciento de su capacidad, en contraposición al 26 por ciento actual.

El denunciante considera que la emisión de dichas imágenes supone un agravio para la Asociación. Defiende que en los límites actuales de llenado del embalse no puede considerarse que exista excedente de agua, mientras en las imágenes emitidas se observa un embalse a más del doble de su capacidad actual.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

El denunciante adjunta los enlaces de Internet a los vídeos de los dos reportajes emitidos en los informativos de RTVE.

IV.- NORMAS DEONTOLOGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

Principio general 2: El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad.

Principio de actuación 13: El compromiso con la búsqueda de la verdad llevará siempre al periodista a informar sólo sobre hechos de los cuales conozca su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado. En consecuencia:

- a) Deberá fundamentar las informaciones que difunda, lo que incluye el deber que contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos.
- b) Advertida la difusión de material falso, engañoso o deformado, estará obligado a corregir el error sufrido con toda rapidez y con el mismo despliegue tipográfico y/o audiovisual empleado para su difusión. Asimismo difundirá a través de su medio una disculpa cuando así proceda.
- c) Asimismo, y sin necesidad de que los afectados acudan a la vía judicial, deberá facilitar a las personas físicas o jurídicas la adecuada oportunidad de replicar a las inexactitudes de forma análoga a la indicada en el párrafo anterior.

V.-ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

Doña Beatriz Blázquez Aparicio, en nombre de la Corporación RTVE, hace llegar en tiempo y forma una carta en la que realiza dos alegaciones.

1. Considera a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la FAPE como incompetente para juzgar esta denuncia, al no estar dirigida contra ningún profesional concreto y al no pertenecer RTVE a la FAPE. En este sentido explicita la falta de competencia de esta Comisión para “autorregular el comportamiento de un medio de comunicación que no ha suscrito ni aceptado el Código Deontológico”. Por tanto, el control externo

que supone esta resolución excede con mucho las competencias de la Comisión con respecto a RTVE.

2. Sin perjuicio de lo anterior, defiende la neutralidad de las noticias emitidas en los Informativos de las 15:00 h y las 21:00 h, de cuyos guiones adjunta una reproducción. En ambas se entrevista a representantes de las posturas en contra y a favor del trasvase. Las imágenes que acompañan el reportaje emitido a las 15 horas fueron grabadas el 3 de abril, víspera de la emisión; las del reportaje de las 21 horas son las mismas, acompañadas de dos planos de archivo del embalse.

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Análisis de los vídeos de ambos reportajes; comprobación de los datos de volumen de agua embalsada en los pantanos de la cabecera del Tajo durante los meses de marzo y abril de 2018 según documentos de la Confederación Hidrográfica del Tajo y el SEPREM, Sociedad Española de Presas y Embalses; consulta de la legislación vigente relacionada con el trasvase Tajo- Segura.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

En su pliego de alegaciones, RTVE considera incompetente a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología para dictar una resolución sobre esta denuncia, al no pertenecer RTVE a la FAPE y no haber firmado su Código Deontológico. Ciertamente, los medios de comunicación se adhieren con libertad a este Código, que expresa una voluntad de ejercicio ético de la profesión periodística. La falta de adhesión, sin embargo, no exime a los medios del requerimiento deontológico consustancial a la naturaleza institucional y al carácter de función pública que ha reconocido al periodismo el Tribunal Constitucional y a su relevancia social. Un requerimiento, por cierto, ineludible para un medio público.

Aun cuando RTVE no haya suscrito el Código Deontológico de la FAPE ello no puede impedir a esta Comisión que acepte una denuncia ajustada a sus normas y a elaborar una resolución que dé respuesta al denunciante.

Una vez dicho esto, y antes de abordar los razonamientos de la ponencia, conviene adelantar que RTVE no ha incumplido el Código Deontológico de la FAPE en el caso que nos ocupa.

El Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, que dicta las normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, permite la realización de dicho trasvase cuando los embalses de la cabecera del Tajo se encuentren por encima de un nivel mínimo de 400 Hm³. Según la Confederación Hidrográfica del Tajo, los embalses de Entrepeñas y Buendía alcanzaron ese nivel el 20 de marzo de 2018, y el día 1 de abril llegaban a los 456 Hm³. El 3 de abril, el Ministerio de Agricultura aprobó el trasvase y el 4, TVE emitió en sus Informativos de la 1 los reportajes que son objeto de esta denuncia. Cabe decir que el 23 de abril, y a pesar del trasvase, los embalses habían alcanzado ya los 647 hectómetros cúbicos.

La denuncia de la Asociación de Municipios Ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía -referida a las imágenes que acompañan los reportajes emitidos por TVE y no a su contenido - presupone que ha habido una manipulación interesada de RTVE para demostrar la viabilidad del trasvase, al cual estos municipios son contrarios. Dicha manipulación afectaría de nuevo y exclusivamente a las imágenes.

En el primer reportaje, emitido en el Informativo de las 15 horas, con una duración de 2' 12'', las vistas del pantano ocupan del segundo 0, 53 al 0, 55; del 1'29 al 1'33; del 2'09 al 2'10; y del 1'53 al 1'54. En total, 10 segundos. El resto de imágenes son planos de árboles frutales y canales de riego, que ocupan escasos segundos, y primeros planos de los entrevistados: una persona sin identificar que podría ser D. Ernest Blasco, de la Unió d'Agricultors, cuyo rótulo aparece después, (a favor); D. Lucas Jiménez, presidente del sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (a favor); D. Francisco Pérez Torrecilla, presidente de la Asociación de Municipios Ribereños, rotulado como Ernest Blasco, (en contra); un ciudadano que describe el impacto negativo para la economía en la zona de los embalses (en contra); una ciudadana que muestra su desacuerdo (en contra); D. Emiliano García Page, presidente de Castilla- La Mancha (en contra); y Dña. Noelia Arroyo, portavoz del Gobierno de la Región de Murcia (a favor). En total son tres testimonios a favor del trasvase y tres en contra. De todos ellos, quien ocupa más tiempo en el reportaje es el presidente autonómico, con 12'' de declaración.

Las imágenes de los embalses de Entrepeñas y Buendía están tomadas, según declaración de TVE, el 3 de abril, víspera de la emisión. A simple vista, los planos de las orillas del pantano presentan el mismo aspecto que las fotos publicadas ese mismo día por el periódico digital "La Crónica de Guadalajara", en una noticia titulada "Así está el embalse de Entrepeñas en vísperas del inminente trasvase."

En el segundo reportaje, emitido en el Informativo de las 21 horas, con una duración de 1' 26'', las imágenes de agua y pantanos ocupan los segundos 1 al 12; 49 al 52 y 1'26 a 1'28. Son un total de 17 segundos que corresponden al 20% del total de imágenes de la pieza. El resto son primeros planos de las personas entrevistadas, que en este caso son: D. Francisco Pérez Torrecilla, presidente de la Asociación de Municipios Ribereños; D. Juan Andrés del Campo, presidente de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes; D. Emiliano García Page, presidente de Castilla- La Mancha; y Dña. Noelia Arroyo, portavoz del Gobierno de la Región de Murcia.

Aun cuando la propia RTVE reconoce que las imágenes del segundo reportaje contienen planos de archivo, datados por la Asociación de Municipios Ribereños en 2011, son difíciles de distinguir puesto que siguen presentando al embalse por debajo de su capacidad máxima. No puede considerarse que dichos planos tengan por sí mismos entidad suficiente como para manipular a la opinión pública. En este segundo reportaje, las declaraciones a favor y en contra del trasvase presentan a organizaciones relacionadas con la agricultura (una a favor y una en contra), el presidente de Castilla La Mancha y la portavoz del Gobierno de Murcia.

El contenido de ambos reportajes equilibra los argumentos a favor y en contra de los afectados, y son esos argumentos, y no las imágenes de agua, los que ocupan el grueso de las dos piezas emitidas. No puede afirmarse, por tanto, que los Informativos de TVE hayan faltado a la verdad, ni falsificado la noticia, ni publicado material engañoso. No cabe suponer mala fe en una noticia que informa sobre una decisión gubernamental ajustada a derecho, cuenta con el mismo número de testimonios a favor y en contra, y da voz al propio presidente de la comunidad autónoma donante.

En definitiva, el reportaje emitido el 4 de abril de 2018 en los Informativos de la 1 de RTVE, acerca del nuevo trasvase triple entre el Tajo y el Segura, representa de manera equilibrada las opiniones a favor y en contra de los afectados por el trasvase. Sus imágenes, objeto de la denuncia interpuesta por la Asociación de Municipios Ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía, ocupan un pequeño porcentaje de la duración total de dichos reportajes y no puede considerarse que manipulen la opinión pública para situarla a favor de un trasvase que está autorizado según los criterios de la ley vigente.

II.- RESOLUCIÓN

Por tanto, esta comisión considera que los Informativos 1 y 2 de RTVE no han incumplido el Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) en sus Principio General 1 y su Principio de Actuación 13.

Madrid 29 de mayo 2018